



CENTRAL TELEFÓNICA 316-530  
TELÉFAX 237-1071  
www.munisalvador.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°333-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°084-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos, el informe N°019-2016-GDU/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el memorando N°171-2016-GDU/MVES cursado por la misma gerencia, el informe N°059-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°106-2016-SGPOP-GDU/MVES emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y el informe N°052-2016 AV.EL SOL-CFV/HRO emitido por el residente de obra, y:

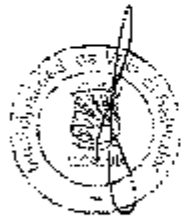
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto del 2015 se da inicio a la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida El Sol, tramo cruce con la avenida Pachacutec hasta el cruce con la antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" (SNIP N°311436) a cargo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por administración directa, bajo la modalidad a suma alzada, cuyo monto contratado asciende a S/9,989,962.41 (nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 41/100 nuevos soles), para un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, no obstante, el 16 de febrero del 2016 el residente de obra, César Fernán Vaiverde Huamán (Reg. RNP N°64103), solicita a través del informe de vistos, el 1er adicional de obra ascendente a S/1,484,828.62 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 62/100 soles), sumando un total de S/11,474,791.03 (once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 03/100 soles), según el expediente técnico presentado, para darle mayor funcionalidad y operatividad al proyecto en ejecución, esto es, demolición de pavimento asfáltico, pavimento de concreto premezclado, pavimento rígido de concreto premezclado, pintura en ejes, pintura de símbolos, letras y señales, construcción de muro de contención de concreto armado, sardineles paralelo de concreto armado, construcción de alcantarillas metálicas, techo, marco y tapa de buzones, entre otros trabajos agregados;

Que, a través de informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el aludido informe, complementando el formato SNIP-16, Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, como unidad formadora, donde figura la subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, como unidad ejecutora, y como órgano evaluador competente, la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, luego el adicional que se gestiona, arroja un porcentaje de 14.80% de incremento, y la evaluación social arroja una tasa interna de retorno de 40.87, ratio costo efectividad, tratándose de modificaciones no sustanciales que permitirá la ejecución de mayor extensión de metros cuadrados de pistas, implementando mayores componentes al proyecto;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe de vistos emitido por la Unidad de Presupuesto, que reporta la disponibilidad presupuestaria del primer adicional de obra del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida El Sol, tramo cruce con la avenida Pachacutec hasta el cruce con la antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" (SNIP N°311436) a cargo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/1,484,828.62 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 62/100 soles), en la estructura funcional programática 0108 Mejoramiento integral de barrios, proyecto 2.248674 Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal, obra 4.000084 Mejoramiento de vía local, función 15 Transporte, división funcional 036 Transporte urbano, grupo funcional 074 vías urbanas, meta 079, ejercicio presupuestario 2016, certificación presupuestaria del 02 de marzo del 2016;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Promio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 217-9777  
TELÉFAX 217-1077  
www.munivies.gov.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo del 2016

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, precisa que la resolución de contratación N°165-88-CC regula la ejecución de obras por administración directa, exigiendo entre otros, expediente técnico aprobado por autoridad competente, cuaderno de obra foliado y legalizado, designación de ingeniero residente, requisitos que reúne el adicional de obra que se gestiona, luego las prestaciones adicionales de obras menores o iguales a 15% (quince por ciento) se sustentan en lo previsto por el artículo 175° del decreto supremo N°35-2016-EF que aprueba el reglamento de la ley N°30225, empero la segunda disposición complementaria transitoria de esta, define que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la ley, se rigen por la normas vigentes al momento de su convocatoria, para el caso, el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017, vigente cuando se llevó a cabo la entrega del ferreo el 20 de agosto del 2015, concordante con el artículo 207° del reglamento de la misma, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, que advierte que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato original, previa sustentación del área usuaria y siempre cuando, respondan a la finalidad del contrato original y se cuente con la certificación del crédito presupuestario correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 29° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el adicional de obra N°01 del proyecto de inversión pública *"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida El Sol, tramo cruce con la avenida Pachacutec hasta el cruce con la antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima"* (SNIP N°311436) ascendente a S/1,484,828.62 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 62/100 soles), gasto registrado en el pliego presupuestario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2016, estructura funcional programática 0108 Mejoramiento integral de barrios, proyecto 2.249674 Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal, obra 4.000084 Mejoramiento de vía local, función 15 Transporte, división funcional 036 Transporte urbano, grupo funcional 074 Vías urbanas, meta 079, Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida El Sol tramo cruce con la avenida Pachacutec hasta el cruce con la antigua Panamericana sur., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al residente de obra y al supervisor de la misma.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
GUIDO INIGOPÉRALTA  
ALCALDE